

----- En la Ciudad de Mocorito, Sinaloa, México, a los 01 días del mes de octubre del año 2018, ante los testigos que aparecen y suscriben al calce y dan fe, comparecen por una parte la Señora **Q.F.B. MARIA ELENA SANCHEZ VEGA**, en su carácter de **ARRENDADORA**; y por la otra parte el Señor(a) **MUNICIPIO DE MOCORITO** en su carácter de **ARRENDATARIO(A)**; además por su propio derecho el Señor **JAIME ENRIQUE ANGULO LOPEZ**, en su carácter de **FIADOR**, declarando, bajo protesta de decir verdad, todos los participantes, tanto los testigos como los contratantes, que son hábiles para contratar y obligarse y que se celebra el presente Contrato de Arrendamiento, al tenor de las siguientes: -----

CLAUSULAS

----- **PRIMERA.-** La **ARRENDADORA** da en arrendamiento una casa-habitación, ubicada en calle Miguel Hidalgo Y Costilla esquina con calle 16 de Septiembre, compuesta de: 3 habitaciones, cuarto de servicio, baño y sanitario,, un ropero de madera de cedro, una estufa nueva de 4 quemadores, y accesorios, un cilindro para gas (lleno) de 30 kilogramos. -----

----- **SÉGUNDA.-** La duración del presente Contrato será de tres años forzosos para la **ARRENDADORA** y (1) año forzoso para el **ARRENDATARIO(A)**, a partir del día 01 de octubre del año 2018. -----

----- **TERCERA.-** El **ARRENDATARIO(A)** pagará a la **ARRENDADORA** por concepto de renta mensual durante el primer año la cantidad de: tres mil pesos. \$ 3,000.00, más I.V.A. en los **PRIMEROS CINCO DIAS DE CADA MES**, en el domicilio de la **ARRENDADORA**, ubicado en: calle Miguel Hidalgo Y Costilla esquina con calle 16 de Septiembre. -----

----- **CUARTA.-** La demora en el puntual cumplimiento de las obligaciones económicas contraídas por el **ARRENDATARIO(A)** por concepto de pensiones rentísticas, causarán un interés moratorio mensual del (3%) tres por ciento a favor de la **ARRENDADORA**. -----

----- **QUINTA.-** Los pagos por concepto de Agua Potable, Energía Eléctrica, y Drenaje, serán por cuenta y a cargo del **ARRENDATARIO(A)**. **LA FALTA DE PAGO DE DOS MENSUALIDADES DE ESTOS SERVICIOS, SERÁN CAUSA DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.** -----

----- **SEXTA.-** El monto de la renta se incrementará en un (10%) diez por ciento cada AÑO a partir de la fecha del presente contrato, tomando como base el monto de la renta del AÑO inmediato anterior, sin necesidad de notificación alguna y de manera automática, sin que

por ello se entienda prorrogado o renovado el presente Contrato, durante el tiempo que el **ARRENDATARIO(A)** se encuentre ocupando la finca. -----

-----**SEPTIMA.**- Las reparaciones y adaptaciones que la finca necesite serán por cuenta del **ARRENDATARIO(A)**, así como todas las mejoras que se hagan durante el período del arrendamiento, las cuales quedarán a favor de la finca sin que la **ARRENDADORA** esté obligada a indemnización alguna o a reintegrar el valor de dicha mejora, o éstas se consideren como pago de renta.-----

----- **OCTAVA.**- El **ARRENDATARIO(A)** se obliga a conservar la finca en buen estado, para que al devolverla a su propietario, no tenga más deterioro que el natural por el uso, y a reparar o reponer las instalaciones o el equipo que se dañe durante la vigencia del contrato. -----

----- **NOVENA.**- Para efectuar el **ARRENDATARIO(A)** cualquier modificación, adaptación o instalación en la finca, tendrá éste que solicitar la autorización por escrito de la **ARRENDADORA**, incluyendo la pintura interior y exterior. -----

----- **DECIMA.**- Se prohíbe al **ARRENDATARIO(A)** almacenar en la finca productos inflamables, sal, cueros y otros artículos que puedan perjudicar la finca, o productos considerados por la Ley como drogas, armas de fuego, parque, municiones, explosivos y abstenerse de realizar actos contrarios a la moral, o las buenas costumbres y al orden público, dedicando la finca arrendada exclusivamente a: OFICINA. El **ARRENDATARIO(A)** conoce la Ley de Extinción de Dominio y acepta su exclusiva responsabilidad en el uso y utilización de la finca arrendada y por ello se obliga a sacar en paz a la **ARRENDADORA** liberándola de cualquier responsabilidad. -----

----- **DECIMA PRIMERA.**- Se conviene expresamente que cuando por descuido del **ARRENDATARIO(A)**, negligencia o cualquier otra causa, el servicio de agua potable se interrumpa o el drenaje de la finca se obstruya, las reparaciones y demás gastos serán por cuenta del **ARRENDATARIO(A)**. -----

----- **DECIMA SEGUNDA.**- La **ARRENDADORA** no es responsable del estado físico de la finca, por lo tanto no responde por cualquier accidente que afecte los intereses del **ARRENDATARIO(A)** en sus bienes, los de sus familiares, invitados, o de cualquier otra persona, sea la naturaleza que fuera la causa del suceso. -----

----- **DECIMA TERCERA.**- En el momento de desocupar la finca, debidamente pintada tal y como la recibe; el **ARRENDATARIO(A)** se compromete a entregar a la **ARRENDADORA** los últimos recibos de Energía Eléctrica, Agua Potable, Drenaje, servicios de cable de televisión y demás servicios debidamente cubiertos, al corriente. -----

----- **DECIMA CUARTA.**- Los contratantes se someterán a la competencia de los Tribunales locales en caso de cualquier desavenencia, siendo los gastos, costas y honorarios derivados de cualquier causa, a cargo del **ARRENDATARIO(A)**. -----

----- **DECIMA QUINTA.**- El **ARRENDATARIO(A)** se obliga a no subarrendar todo o en parte la finca en cuestión, salvo permiso expreso y por escrito de la **ARRENDADORA**. -----

----- **DECIMA SEXTA.**- La falta de cumplimiento oportuno de cualquiera de las obligaciones contraídas por el **ARRENDATARIO(A)** será causal de rescisión inmediata del presente contrato. -----

----- **DECIMA SEPTIMA.**- El **ARRENDATARIO(A)** se obliga a pagar un mes de depósito por la renta del inmueble, que se pagará al momento de la firma del presente contrato y adelantar la primera mensualidad por el mismo concepto. -----

----- **DECIMA OCTAVA.**- Las partes acuerdan que el importe de dinero que quede como depósito será utilizado para el pago de servicios (Luz, Agua, etc.) que no se hayan cubierto y/o para las reparaciones de los desperfectos que haya sufrido la finca o los equipos del inventario al término de la vigencia de este Contrato; en caso de remanente se le hará entrega al **ARRENDATARIO(A)** la cantidad en efectivo y si no fuere suficiente el **ARRENDATARIO(A)** o su **FIADOR** se obligan a cubrir dicho gasto. -----

----- **DECIMA NOVENA.**- El Señor **JAIME ENRIQUE ANGULO LOPEZ**, en su carácter de **FIADOR**, hace suyas todas y cada una de las obligaciones que por medio de este Contrato corren a cargo del **ARRENDATARIO(A)** y especialmente en el pago de las pensiones de renta que llegara a incumplir el **ARRENDATARIO(A)**. -----

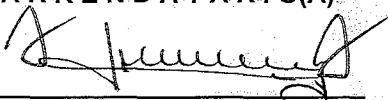
----- Los contratantes aceptan este Contrato en todas sus partes, dándose por enterados de sus alcances legales y así lo otorgaron por duplicado ante los testigos que al calce se expresan y firman para constancia. -----

----- **ES DADO EN LA CIUDAD DE MOCORITO, SINALOA, SIENDO LOS 01 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2018, ANTE LOS TESTIGOS INSTRUMENTALES QUE DAN FE.** -----

ARRENDADORA


Q.F.B. MARIA ELENA SANCHEZ VEGA

ARRENDATARIO(A)


MUNICIPIO DE MOCORITO

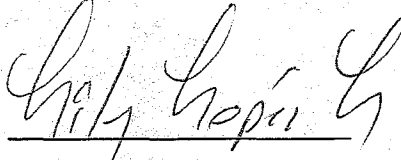
FIADOR


SR JAIME ENRIQUE ANGULO LOPEZ

TESTIGO


SR MANUEL JESUS CASTRO ACOSTA

TESTIGO


SRA. LILY LOPEZ LOPEZ